



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 328

(17 DIC 2021

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización - Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que la institución adelante.

Que se requiere contratar la dotación de algún mobiliario para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por lo que se han elaborado dos (2) proyectos, al respecto, así: El primero, para la Sede Calle 34, Edificio Sabio Caldas y la Torre Administrativa de la Sede Calle 40; y el segundo, para el uso de la Facultad de Ingeniería, en el marco del *Plan de Contingencia*, con motivo de la construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios e Investigación.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es la segunda universidad con mayor población estudiantil de Bogotá y dispone de un área construida de 68.089m² en las distintas sedes dispersas por la ciudad.

Que, en los últimos años, la Universidad ha tenido un crecimiento acelerado de la población estudiantil, pero las instalaciones no han sido actualizadas y adecuadas para suplir estas nuevas necesidades. Esto genera varios problemas de bajos índices en áreas para la investigación, hacinamiento, insuficientes áreas libres y comunes, entre otros.

Handwritten signature and initials: *HT* and *Qui. Bogotá*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

328

17 DIC 2021

Que el conjunto de edificaciones que comprenden la Sede Central Calle 40, se encuentra localizado entre las carreras 7 y 8, entre calles 40 y 41, y se encuentra ubicado en los terrenos de la mitad de la manzana, conformando un lote de forma geométrica poligonal en T y con un área de 3.486 m².

Que, por su parte, las construcciones que albergan en la actualidad el programa académico y administrativo de la sede, se dividen en cuatro edificios, así: 1. Edificio Sabio Caldas, una construcción en forma de L de (8) pisos de altura, con semisótano y dos sótanos; 2. Edificio Torre Administrativa, de (10) pisos con un semisótano y dos sótanos; 3. Edificio Alejandro Suarez Copete, de (3) pisos de altura; y, 4. Edificio La Red, de (3) pisos de altura. El área construida total en esta sede es de 16.764 m².

Que los edificios anteriormente nombrados fueron construidos antes de 1998, razón por la cual no se ajustan a la normatividad nacional vigente para edificios de uso Institucional Educativo, ni a las necesidades actuales y proyectadas por la Universidad.

Que estas consideraciones, impulsaron la iniciativa de adelantar un proyecto integral que contemple la rehabilitación y adecuación de una infraestructura física renovada de la Sede Central, así como la modernización integral de las edificaciones, de acuerdo con la proyección y visión de la entidad. Todo esto, implementando el uso de técnicas actualizadas y adecuadas de construcción, materiales de buena calidad y equipamientos con tecnologías de punta, que ayuden a garantizar la vigencia de las instalaciones a través del tiempo, con la generación de espacios que permitan garantizar una educación de máxima calidad.

Que, en consecuencia, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha desarrollado el proyecto de construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería; proyecto que le permitirá a la institución ofertar nuevos espacios que suplan los requerimientos crecientes de la facultad, mediante la ampliación de la cobertura, el mejoramiento de los indicadores de infraestructura con el propósito de que los nuevos espacios sean los adecuados, compensando y equilibrando las áreas y funciones administrativas, académicas y de servicios complementarios, e integrando los espacios con los existentes: Sabio Caldas y el actual Edificio Administrativo Central.

Que, agotado el trámite correspondiente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está en proceso de contratar, por el sistema de *administración delegada*, la construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería, por lo que esta construcción reemplazará las edificaciones existentes, con la demolición de los Edificios Alejandro Suarez Copete y de la Red, así como la adecuación de algunos espacios del Edificio Sabio Caldas.

Que, dado lo anterior, la continuidad de las actividades académicas se limitará, de modo que se ha contemplado, como plan de contingencia, durante la construcción del Edificio Nuevo, la menor cantidad de obras posibles en el Edificio Sabio Caldas y la Torre Administrativa, que no requieran licencias de modificación, por lo que el plan en cuestión se limitará a la reparación locativa de la Sede Calle 34, Edificio Sabio Caldas y la Torre Administrativa de la Sede Calle 40, para el uso de la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

328 17 DIC 2021

Facultad de Ingeniería, de acuerdo con las necesidades de la facultad y los índices recomendados por la norma.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de la dotación de mobiliario para la Sede Calle 34, Edificio Sabio Caldas y la Torre Administrativa de la Sede Calle 40, para el uso de la Facultad de Ingeniería en el marco del *Plan de Contingencia*, así como para los espacios del Programa de Desarrollo Integral, liderado por la Coordinación de Acreditación y Autoevaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad Estatal NO limitará el proceso a Mipymes, toda vez que el valor del presupuesto es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000).

Que el presupuesto establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia para adelantar este proceso es de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$528.460.900.00 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, cuya afectación presupuestal es la siguiente:

NOMBRE DEL RUBRO	NECESIDAD	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	4843	3510	\$332.282.152
Fortalecimiento a la promoción para la Excelencia Académica	4844	3511	\$196.178.748
TOTAL			\$528.460.900

Que, conforme al presupuesto del proceso, así como a la naturaleza de los bienes a ser adquiridos, esto es, de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, el procedimiento de selección del contratista será el de una *subasta inversa presencial*, en consideración a que no existe un acuerdo marco de precios vigente sobre el tema, además de que el mobiliario a ser adquirido no está disponible en el catálogo de la *Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)*.

Que, por lo tanto, el procedimiento a surtir es el previsto en los artículos 47 y siguientes de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

Que, en sesión 073 del 17 de noviembre de 2021 del Comité Asesor de Contratación, se avaló la publicación del proyecto de pliego de condiciones, respecto de la contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo objeto es el suministro de la dotación de mobiliario para la Sede Calle 34, Edificio Sabio Caldas y Torre Administrativa de la Sede Calle

h

Alto
Ch



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

328

40, para el uso de la Facultad de Ingeniería en el marco del *Plan de Contingencia* y para los espacios del Programa de Desarrollo Integral, liderado por la Coordinación de Acreditación Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 6 de diciembre de 2021, presentaron observaciones al proyecto de pliegos las empresas KASSANI DISEÑO S.A.S y ARQUIMUEBLES S.A.S.

Que, en sesión No. 089 del 10 de diciembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados en el proceso, validó la publicación del pliego de condiciones y la resolución de apertura, respecto del proceso de Contratación de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización-Subasta Inversa Presencial No. 01 de 2021, cuyo objeto es el: *"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE CALLE 34, EDIFICIO SABIO CALDAS Y TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CALLE 40, PARA EL USO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y PARA LOS ESPACIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL LIDERADO POR LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"*.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda, previa recomendación que, en tal sentido, eleve el Comité Asesor de Contratación.

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convoca a las *veedurias ciudadanas*, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez elaborados los estudios previos y demás documentos de la contratación, con sujeción a los planes de inversión y de adquisición; requisitos que, como se anotó, ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización-Subasta Inversa Presencial No. 01 de 2021,

77

UK. B/c



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

328 17 DIC 2021

cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE CALLE 34, EDIFICIO SABIO CALDAS Y TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CALLE 40, PARA EL USO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y PARA LOS ESPACIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL LIDERADO POR LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre del proceso será el 22 de diciembre de 2021, a las 2:00:00 p.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No. 40B-53, Piso 8º, de la ciudad de Bogotá D.C.; fecha y hora que, llegado el caso y oportunamente, podrán ser modificadas mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: El delegado para atender las diferentes diligencias en el marco del presente proceso, es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad.

Dada en Bogotá D.C, a los 17 DIC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Fecha: 2021.12.16 10:32:19 -0500</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS VAF	